

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1243
Proceso	Verbal Pertenencia
Demandante	Jorge Mario Londoño Ballesteros
Demandado	Ballesteros & Compañía Civil en Comandita Simple
Radicado	0567940 89 001 2019 00345 00
Asunto	Expide Comisorio para Diligencia de Entrega

Acorde a lo manifestado por la parte demandante y encontrando que el demandante Jorge Mario Londoño Ballesteros no ha restituido el bien inmueble identificado con folio de matrícula 023-16260 ubicado en la Calle 51 No. costado norte de la plaza principal zona urbana de este municipio, denominado “casa grande” distinguida con nomenclatura No. 50-38 a la sociedad demandada Ballesteros & Compañía Civil en Comandita Simple, ordenado en sentencia del 19 de julio de 2022, lo procedente en el presente caso es expedir despacho comisorio dirigido a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara - Antioquia, con el fin de que se cumpla lo dispuesto por esta judicatura y proceda a realizar la diligencia de entrega del inmueble referenciado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara –Antioquia, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de entrega bien inmueble identificado con folio de matrícula 023-16260 ubicado en la Calle 51 No. costado norte de la plaza principal zona urbana de este municipio, denominado “casa grande” distinguida con nomenclatura No. 50-38 a la sociedad demandada Ballesteros & Compañía Civil en Comandita Simple con NIT. 890.939.164-1, ordenado en sentencia del 19 de julio de 2022, proferida por esta judicatura.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, allanar, valerse de la fuerza pública si lo considera necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y 112 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
Juez

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 109, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de agosto de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c31cadd172fe9d453d52f322975c8c0e812cfbe845b250dbf15a15998d1963**

Documento generado en 14/08/2023 02:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>